



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
21 DE MARZO DE 2025.**

ACTA N.º 13

- Presidente:** D. Marcos Iglesias Caridad. En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Gerardo Marcos García.
D. David Mingo Pérez.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D.ª Eva M.ª Picado Valverde
D. Roberto José Martín Benito
D.ª Nieves García Mateos
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Leonardo García Bernal.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Cavero Martín.
D. Celestino del Teso Rodríguez.
- Suplentes:** D.ª Sara Sánchez Hernández
- Ausentes:** D.ª Miryam Tobal Vicente
- Secretario:** D. Daniel Moreno Díaz
- Interventor:** Asisten, asimismo, los diputados del grupo popular D. Jesús María Ortiz Fernández, Antonio Agustín Labrador Nieto, Juan Carlos Zaballos Martínez y el diputado del grupo socialista M.ª Carmen Ávila de Manueles, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020: “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente), asistido por el Secretario que se relacionan seguidamente:

28.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE MARZO DE 2025.

Por unanimidad de los quince miembros que de hecho y de derecho componen la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticinco.

29.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACION DE CUENTA DEL DECRETO 1068/2025 DE PRESIDENCIA POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA



EXPEDIENTE MOAD_2025/GEA_01/000179 DEL DECRETO 1067/2025 DE PRESIDENCIA POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL AUTOEMPLEO EN EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA EXPEDIENTE MOAD_2025/GEA_01/000178

Toma la palabra D. Marcos Iglesias Caridad, quien cede la palabra a D. Antonio Agustín Labrador Nieto que pasa a dar cuenta de las citadas resoluciones que ha sido facilitado a los Sres. Diputados.

La Comisión queda enterada

30.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: El presidente de la Comisión, D. Marcos Iglesias Caridad, somete a los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y especial de Cuentas, la inclusión, fuera del orden del día, del expediente de modificación de créditos nº 3/2025 en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y baja por anulación, para su deliberación y dictamen. Debiendo ser objeto de votación, previamente a su deliberación, su inclusión en el orden del día, que, ha sido aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Comisión pertenecientes a los tres grupos políticos: Popular, Socialista y Vox.

Una vez aprobada su inclusión en el orden del día se da cuenta del siguiente informe Propuesta del Director del Área de Economía y Hacienda, fiscalizado favorablemente por la Intervención:

31.- INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN -QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE-DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/GEA_01/000201 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2025 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de nueve millones noventa y cinco mil euros (9.095.000,00 €), suplementos de crédito por importe de cuatro millones trescientos diez mil euros (4.310.000,00 €) y bajas por anulación por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 9.095.000,00 € relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 4.310.000,00 €, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.



Tercero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 75.000,00 €, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

Vista la legislación vigente y en concreto:

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería y bajas por anulación.

	GASTOS	
Créditos extraordinarios		9.095.000,00
<u>Total Gastos</u>		<u>9.095.000,00</u>
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		9.020.000,00
Bajas por anulación		75.000,00
<u>Total Financiación</u>		<u>9.095.000,00</u>
	NIVELADO	

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	GASTOS	
Suplemento de crédito		4.310.000,00
<u>Total Gastos</u>		<u>4.310.000,00</u>
	FINANCIACIÓN	
Remanente Líquido de Tesorería		4.310.000,00
<u>Total Financiación</u>		<u>4.310.000,00</u>
	NIVELADO	



Tercero. - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

REALIZACIÓN DE LAS BAJAS

Bajas por anulación	75.000,00
Total Bajas	75.000,00

AFECTACIÓN DE LAS BAJAS

Créditos extraordinarios	75.000,00
Total Afectación	75.000,00

NIVELADO

Cuarto. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	1.850.000,00	75.000,00
V	0,00	0,00
VI	10.800.000,00	0,00
VII	755.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	13.405.000,00	75.000,00

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	13.330.000,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	0,00	13.330.000,00

TOTAL EXPEDIENTE	13.405.000,00	13.405.000,00
-------------------------	----------------------	----------------------

PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y



Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de nueve millones noventa y cinco mil euros (9.095.000,00 €), suplementos de crédito por importe de cuatro millones trescientos diez mil euros (4.310.000,00 €) y bajas por anulación por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).*

Segundo. – Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 3/2025*, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. – Que los suplementos de crédito que afectan a los subprogramas 1360A, 4530A, 4590B y 4590C hagan bolsa de vinculación al mismo nivel de vinculación que el vigente para los presupuestos del ejercicio 2025: 40/1360/6; 40/4530/6 y 40/4590/6 para poder gestionar de manera más eficiente los mismos, y obtener el mismo efecto que si estos importes hubieran sido presupuestados inicialmente en el Presupuesto General de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2025.

Cuarto. – Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no planteándose discusión, la Comisión Informativa con el voto favorable de diez de sus quince miembros que de hecho y de derecho elevan a dictamen la propuesta anteriormente transcrita.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Daniel Moreno Díaz



Diputación
de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, contiene seis páginas numeradas de la cincuenta y nueve a la sesenta y cuatro.

EL SECRETARIO

Fdo.: Daniel Moreno Díaz

